



404  
Aribal

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, diez de noviembre de dos mil veintidós. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **135-2022** de fecha veintitrés de septiembre dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DE-159-2022, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE BOLÍGRAFOS COLOR AZUL DE PUNTA MEDIANO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **15-2022** de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **219-2022**, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE BOLÍGRAFOS COLOR AZUL DE PUNTA MEDIANO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado las ofertas de dos entidades: -----

No. de oferente	Nombre de la entidad oferente	NIT del oferente
1	TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	7703781-2
2	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	1251800-K

**SEGUNDO:** Que siendo las diez horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo la siguiente: -----

No. de oferente	Nombre de la entidad oferente	Precio Unitario	Precio Total
1	TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 12.90	Q.322,500.00
2	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q.13.20	Q.330,000.00

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas *ibídem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **224-2022** de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual se hizo un cuadro comparativo de precios, verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, siendo el siguiente: -

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						
NOMBRE DE LAS ENTIDADES OFERENTES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA	25,000	CAJA DE 12 UNIDADES	BOLIK	Bolígrafo color azul; Tipo de punta: Mediano	Q.12.90	Q.322,500.00
PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	25,000	CAJA DE 12 UNIDADES	ECOBOL	Bolígrafo color azul; Tipo de punta: Mediano	Q.13.20	Q.330,000.00

**TERCERO:** Que procedió a realizar el cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas, inserto en la mencionada Acta. **CUARTO:** Que verifico el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia para lo cual elaboró los cuadros insertos en el Acta. Asimismo, estableció que los **requisitos fundamentales** fueron cumplidos a cabalidad por ambos oferentes. Así también, estableció que los **requisitos formales** se cumplieron en su mayoría, solicitando al oferente TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA mediante oficio sin número de fecha doce de octubre del año dos mil veintidós, cumplir con la presentación de lo requerido en los términos de referencia en los incisos siguientes: i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del mes anterior a la fecha del evento; el que presentaron correspondía al mes de agosto y debe ser del mes de septiembre; y k) Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos por el mismo o similar bien ofertado, suscritos en un lapso no mayor de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Los presentados se relacionaban con otros bienes o suministros. Habiéndole señalado plazo para presentarlos el día viernes catorce de octubre de dos mil veintidós a las once horas, cumpliendo con la presentación de los mismos en



el plazo y la hora señalada, estableció que ambos oferentes cumplieron con la presentación de la totalidad de los **requisitos formales**.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado.”-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: “...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior”.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **“ADQUISICIÓN DE BOLÍGRAFOS COLOR AZUL DE PUNTA MEDIANO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para

los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE: I)** Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE BOLÍGRAFOS COLOR AZUL DE PUNTA MEDIANO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y siete millones treinta y siete mil ochocientos doce (77037812), por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.322,500.00)**, por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; **III)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

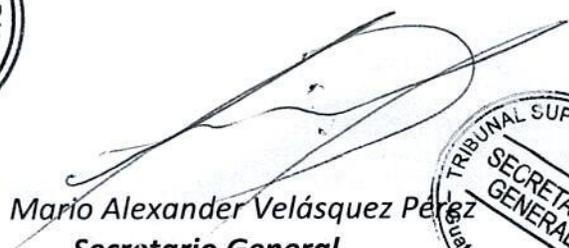
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**RECIBIDO**  
17 NOV. 2022

HORA 7:31 FIRM

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**

